

Inician fiscalización a buses escolares para detectar a los "piratas"

REGIÓN. Llamado es a los padres para que revisen los antecedentes de los choferes antes de contratar el servicio.

Alexis Paredes R.
aparedesr@mercuriovalpo.cl

Una estricta fiscalización al parque vehicular de transportes escolares, a objeto de que cumplan con toda la normativa vigente y evitar la proliferación de servicios irregulares o piratas iniciará esta semana la Seremi de Transportes de Valparaíso.

Así lo informó la seremi del ramo, Gloria Basualto, quien enfatizó que es responsabilidad de los padres chequear previamente tanto la hoja de vida del conductor que se contrata para cumplir esta importante labor como revisar personalmente que los transportes cumplan con todos los requisitos exigidos por la normativa vigente, donde es fundamental estar inscrito y autorizado en el Registro Nacional de Transporte Escolar que realiza cada seremi.

"Se debe considerar que no solo se autoriza el transporte escolar en sí como vehículo, con sus características técnicas y requisitos, sino que además hay un chequeo con respecto a los antecedentes personales de los conductores", detalló la autoridad regional.

No es posible tener choferes de transporte escolar que

Multas para los infractores

Si un vehículo opera como transporte escolar sin cumplir con los requisitos para ello, se considera una infracción gravísima a la Ley de Tránsito y se castiga con una multa de 1,5 a 3 UTM y 5 a 45 días de suspensión de la licencia de conducir. Carabineros de Chile e inspectores fiscales dependientes del Departamento de Fiscalización del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones son los encargados de fiscalizar a los transportes escolares. También pueden cumplir esta labor las respectivas direcciones de Tránsito a través de personal municipal.

"han tenido un comportamiento moral inadecuado, alguna acusación por delito sexual o cualquier hecho que pueda intervenir negativamente al estar en contacto con los niños", argumentó la seremi Basualto.

SELLO CONDUCTOR SEGURO

Junto a ello, a través de la página de la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito (Conaset) se puede obtener el denominado

"Sello del conductor seguro para transportistas escolares", el cual si bien es voluntario, permite que los padres puedan verificar las características que tiene el conductor que está llevando a sus hijos.

De esta forma se puede acceder a la estadística de multas que ha recibido este conductor en su comportamiento profesional. Ello permite cautelar la seguridad de los niños y niñas que hacen uso de este servicio y transparentar la información respecto de la idoneidad de los conductores que los presten, desde la perspectiva de la seguridad de tránsito.

HISTORIAL INTACHABLE

Para obtener este sello, los conductores de transporte escolar deben tener un historial intachable durante los últimos tres años, lo que implica que su hoja de vida no registre infracciones graves o gravísimas, ni asociadas al consumo de alcohol durante ese periodo.

Por tal motivo, la seremi reiteró el llamado a los padres para "chequear los vehículos que van a llevar a sus hijos y que por ningún motivo tomen servicios irregulares o piratas".

Durante las primeras semanas se clases, gran parte del

RECOMENDACIONES PARA UN VIAJE SEGURO

El vehículo debe:

- Estar inscrito en el Registro Nacional de Transporte Escolar.
- Poseer Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP).
- Tener su revisión técnica vigente.
- Contar con luz estroboscópica o huincha retro reflectante en los costados.
- Portar un letrero en el techo de forma triangular y color amarillo con la palabra ESCOLARES impresa en color negro.
- Contar con cinturones de seguridad para los escolares, si es que el furgón es del año 2007 o superior.

El conductor debe:

- Poseer licencia que lo habilite para transportar escolares.
- Tener una tarjeta con su foto y nombre en un lugar visible dentro del vehículo.
- Respetar la capacidad de pasajeros indicada en el certificado de revisión técnica. El número de pasajeros debe ir destacado en el interior del vehículo.
- Estar acompañado de otro adulto si es que transporta más de 5 niños de nivel prebásico.

La huincha retro reflectante debe adherirse en los costados laterales del furgón escolar.

La luz de advertencia debe ir en la parte trasera del techo del vehículo.



Fuente: CONASET

2007

año de fabricación desde el cual los buses deben contar en forma obligatoria con cinturones de seguridad.

personal de fiscalización de la seremi estará abocado a detectar este tipo de servicios piratas, donde los infractores se exponen a importantes multas, además de sacar de circulación los vehículos.

También se contempla convocar a todas a las agrupaciones de este rubro, a objeto de brindarles la orientación necesaria y capacitarlos para que cumplan con la normativa y entreguen un servicio de calidad, tomando en cuenta la responsabilidad que implica transportar a menores en etapa escolar.

Dentro de los requisitos para realizar transporte escolar está

8

Los menores de 8 años no pueden viajar en los asientos delanteros de los transportes escolares.

entregar una copia autorizada del certificado de inscripción en el Registro Nacional, en los establecimientos educacionales donde presten servicios, así como a los padres y apoderados que lo requieran.

Quien conduzca debe portar una tarjeta identificatoria con sus datos personales y poseer licencia profesional clase A1 (antigua) o A3.

AMARILLO

El vehículo debe ser amarillo y portar un letrero triangular sobre el techo con la leyenda "escolares" (se exceptúan los buses).

60

minutos es el tiempo de viaje máximo que puede recorrer un bus escolar desde y hacia el colegio.

Deben contar con una luz estroboscópica de seguridad o cinta retroreflectante y ventanas a ambos lados (se exceptúan los buses). Toda la documentación debe encontrarse vigente (revisión técnica, análisis de gases, permiso de circulación y seguro obligatorio). La revisión técnica debe indicar la capacidad máxima de pasajeros. La antigüedad máxima para los vehículos de menos de 3.860 kilos de PBV es de 14 años (Regiones XV, I y XII es de 18 años y en otras regiones de 16 años).

Además, el tiempo de viaje desde y hacia el colegio no debe superar los 60 minutos.